

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "LA ASEA" Y, POR LA OTRA, ASISMED S A P I DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS DE ANDA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ASIMISMO, POR PARTE DE ASISMED, SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL LA C. KARINA GARCÍA PÉREZ, QUIEN DE MANERA CONJUNTA DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. JOSÉ LUIS DE ANDA VARGAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA ASEA**" declara que:

1.1. "LA ASEA" declara que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2. Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, en su cargo de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C SOAA8603164P4 es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la Mtra. ANGELICA MARÍA MURCIA ARREOLA, en su carácter de DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, con R.F.C MUAA701001UR9 facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43, ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y 85 de su Reglamento.

1.5. "LA ASEA" cuenta con 1 suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0761/2022 con folio de autorización G00-F-037-2022, autorizada mediante acuerdo ACT-ASEA-01-1-Ext-2022 de la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité Técnico del fideicomiso de "LA ASEA", comunicada mediante el oficio citado de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° ANS1408122K6

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida Escritura Pública Número 14,461, de fecha 12 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Carlos Arturo Matsui Santana, Notario Público No. 38, del Distrito Federal, denominada ASISMED S A P I DE CV .

Que mediante Escritura Pública Número 77,543 de fecha 23 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público No. 173, de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "ASISMED", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y de su anexo: la lista de asistencia, que contiene, entre otros acuerdos, la venta de acciones, la nueva integración del consejo de administración y el otorgamiento de poderes generales para actos de administración

Cuyo objeto social es, entre otros, La venta de tarjetas de servicio médico, atención y asistencia, ya sea en forma directa o a través de terceros, incluyendo entre otros servicios, traslado de heridos y enfermos, traslado de fallecidos, pago de gastos médicos, avance o pago de fianzas, venta y distribución de medicamentos, consultas a domicilio de medicina general y Servicio de enfermería a domicilio. La adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de objeto social. Celebrar toda clase de contratos y realizar los actos que al efecto se requiera. Prestación de Servicios de asistencia médica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales

2.2. El C. JOSE LUIS DE ANDA VARGAS, en su carácter de APODERADO LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita Escritura Pública número 67,543, 23 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público No. 173, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ASI1605121E1

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 169 PH 15-105, COLONIA GRANADAMIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 11520

3. **"EL PROVEEDOR"**, ASISMED SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD EMPRESARIAL, S.A DE C.V., por conducto de su representante declara que:

3.1 Es una persona MORAL legalmente constituida Escritura Pública Número 71,705, de fecha 23 de junio de 2021, otorgada ante la

fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público No. 173, de la Ciudad de México, denominada ASISMED SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD EMPRESARIAL, S.A DE C.V., Cuyo objeto social es, entre otros, La prestación de servicios especializados a personas físicas con actividad empresarial o personas morales, para atender a los empleados, colaboradores, visitantes, socios, entre otros, en cualquier rama de la salud física y mental, por lo que sus servicios podrán ser proporcionados por Médicos generales o especialistas, enfermeras (os), paramédicos, nutriólogos, psicólogos, terapeutas físicos, entre otros para tratamiento y prevención de enfermedades, padecimientos o males relacionados con la salud humana. La prestación de servicios en los ámbitos de enseñanza, de proporción de cursos de capacitación especiales o de eventos especiales relacionados a la industria médica y de servicios médicos especializados en el ámbito nacional e internacional. La celebración organización y desarrollo de congresos, simposios, pláticas, presentaciones, develaciones o exhibiciones relacionadas a el área médica en el ámbito nacional e internacional. La asesoría y consultoría a empresa públicas y privadas en áreas médicas, así como la organización de cursos privados o abiertos a todo público, de educación a distancia o presenciales con fines de creación, implementación u operación de entidades con fin médico de ejercicio y práctica médica de cualquier especialidad. La gestión y realización de investigación médica, clínica o de incidencia en áreas médicas pertinentes con fines de promover el avance científico y tecnológico dentro de nuestra región.

3.2 La C. KARINA GARCÍA PÉREZ, en su carácter de APODERADA LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita Escritura Pública número 71,705, de fecha 23 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público No. 173, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

3.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

3.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ASE210623NC6.

3.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

3.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 169 PH 105 Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ASEA" la prestación del servicio de SERVICIO MÉDICO DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos Anexo I. Especificaciones Técnicas; Propuesta técnica y; Propuesta económica que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



“LA ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$310,344.83 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) más impuestos por \$49,655.17 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) \$775,862.07 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) más impuestos por \$124,137.93 (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.).

Los precios unitarios se ejercerán conforme a lo indicado en el Anexo I. Especificaciones Técnicas y de acuerdo a los precios ofertados en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” en su propuesta económica mismos que forman parte del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO MÉDICO DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS , por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LA ASEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA ASEA”

efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido por cada factura, que corresponda por las dos subpartidas, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” Anexo I. Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de este contrato.

Para efectos del pago de la Subpartida 1, este se realizará a mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del contrato.

Para efectos del pago de la Subpartida 2, para el suministro inicial este se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud que se soliciten en la Orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, sólo se facturará los medicamentos e insumos para la salud que se notifiquen en la Orden de surtimiento que corresponda.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA ASEA”

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte

de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la Administradora del Contrato mediante correo electrónico angelica.murcia@asea.gob.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA ASEA”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA ASEA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA ASEA”

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ASEA” en el Anexo I. Especificaciones Técnicas.

El servicio será prestados en el domicilio señalado en el Anexo I. Especificaciones Técnicas y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlos conforme a lo que le señale la Administradora del contrato, sin costo adicional para "LA ASEA"

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del servicio será del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, mientras la vigencia del presente contrato será del 05/01/2023 al 22/01/2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA ASEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ASEA" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ASEA" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ASEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ASEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados

NOVENA. GARANTÍA(S)



A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ASEA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ASEA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ASEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ASEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ASEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ASEA"**
- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ASEA" designa como Administradora del presente contrato a la Mtra. ANGELICA MARÍA MURCIA ARREOLA , con RFC MUA701001UR9 , en su carácter de DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ASEA" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ASEA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ASEA" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ASEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sin incluir IVA mismas que se aplicarán de acuerdo a los supuestos establecidos en el Anexo I. Especificaciones Técnicas , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ASEA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I. Especificaciones Técnicas parte integral del presente contrato, "LA ASEA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% sin incluir IVA, mismas que se aplicarán de acuerdo a los supuestos establecidos en el Anexo I. Especificaciones Técnica.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este párrafo no es aplicable en virtud de que no se exceptuó de presentar garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA ASEA" así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

EL PROVEEDOR", deberá presentar a la Administradora del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 100% del monto máximo del contrato adjudicado IVA incluido, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio; siendo ésta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a tercero

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I. Especificaciones Técnicas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "LA ASEA"

“LA ASEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a

responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ASEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ASEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ASEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ASEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA ASEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA ASEA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ASEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ASEA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ASEA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ASEA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ASEA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ASEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ASEA" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ASEA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ASEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ASEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ASEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ASEA" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ASEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ASEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ASEA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ASEA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ASEA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “**LA ASEA**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA ASEA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	SOAA8603164P4
ANGELICA MARÍA MURCIA ARREOLA	DIRECTORA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	MUAA701001UR9

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
ASISMED S A P I DE CV	ASI1605121E1

Cadena original:

861411be596e74d28c461aac8acaf5397616db147db50f33642c520e96517f547e45eccc93b336d4a195e75eac27ea7a7907eadac84bc6e393799c2d6ac4f0dbffa8292127a8c5160156bb7f9ed20a

Firmante: ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN
RFC: SOAA8603164P4

Número de Serie: 0000100000508584408
Fecha de Firma: 19/01/2023 10:42

Certificado:

MIIGTCCBCDgAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

ZwA9UddNVMTICax/rjv8IacvrKpHgmUml1Tg/uOfle35Zqh1KsfkzBE5lOHCXzn1Z89dnQ8/zycDDFDsDoiYmf9CftFgBYlQcPcJI+... (Long alphanumeric string)

Firmante: ANGELICA MARIA MURCIA ARREOLA
RFC: MUAA701001UR9

Número de Serie: 0000100000507254997
Fecha de Firma: 19/01/2023 10:45

Certificado:

MIIGTCCBC2gAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

NYTAMvGeEvssjcn9IBQ0G4+wXWYlLcC0H/z+ukPWRyK2cfG8nLSEfaEf6qQ4hBL/s9U+EHw5iGyachBziviEOPFWAG6S3LmjQ3uIhuQfBjn/H+QdtIFhaCvsG2ze+PQ05wmlLiuuT65urTD+zMQNA22hMQGt... (Long alphanumeric string)

Firmante: ASIMED S A P I DE CV
RFC: ASI1605121E1

Número de Serie: 00001000000513362318
Fecha de Firma: 19/01/2023 11:47

Certificado:

MIIGRzCCBC+gAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

(Empty space for signature)



2023
Francisco VILLA

Contrato: ASEA-DGRMS-IA-002-2023

CSPQs1RLIhsYZqEw6PpydX8hvSak7X9D5Tu2bK0+SSIuxFD+MURLO6uWm6PFKSXBz/DQh0Gj5WRRQ3i2ubc7geKCGjeyMR7b6Uz7HlQ0HzeC28iHgtg4Q1OaF6iTmeZtKrZim7mZYXYRQVAqb5deNoXyezeTUbJrIKukaM1hihcS1maABNKh6Fn4MRzGJEptKYdYpoty1REfq6nxd53R/CCR4lyfXPgup1BSoowkFRW9Ubv2i0bAsnRCYobjOpNmEiPmE9fvtpLKnHfd9/1cPWXsglvI2gQ1R8PantKjLbm67VByRVtnw2pGs79DSgfPtU58wKyjckVqudeZ+0KCg==





Anexo I Especificaciones Técnicas

Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

1. Vigencia del servicio y del contrato.

1.1 La vigencia del servicio será a partir del día 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.2 La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la Notificación del Fallo y hasta el 22 de enero de 2024.

2. Objeto del contrato.

Brindar el **Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud** para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la ASEA, mismo que deberá incluir:

2.1 Personal Médico

2.2 Consultas médicas ilimitadas.

2.3 Suministro de medicamentos e insumos para la salud.

2.4 Proporcionar la primera toma de medicamentos.

2.5 Proporcionar la atención en casos de emergencias o accidentes en las instalaciones dentro del edificio sede.

2.6 Mobiliario y equipo médico.

El servicio podrá modificarse lo que será notificado por la Administradora del contrato, derivado de situaciones que pudieran presentarse durante la vigencia del servicio con motivo de la emisión de disposiciones en materia de salud, de las autoridades sanitarias de nuestro país, la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. Lugar de prestación del servicio.

En la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcandía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México.

4. Modalidad del contrato.

Derivado de las características en la prestación del servicio, objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, la modalidad de la contratación será abierta con cargo a una Partida Única, y dos subpartidas según lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que el presupuesto mínimo y máximo de la contratación se definirá con el resultado de la investigación de mercado.

PARTIDA ÚNICA. - SERVICIO MÉDICO DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA ASEA

- **SUBPARTIDA 1.- Consulta médica para la atención primaria a la salud.**
- **SUBPARTIDA 2.- Suministro de medicamentos e insumos para la salud.**

5. Forma de adjudicación

El servicio será adjudicado por partida única completa, a un solo licitante.





6. Criterio de evaluación.

El criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará será mediante puntos o porcentajes, por lo que la partida única se adjudicará al licitante que resulte solvente técnica y económicamente y obtenga la mayor puntuación combinada entre la propuesta técnica y económica por el total de la partida única.

7. Ejecución del servicio.

La ejecución del servicio comprende una Partida única, con dos subpartidas:

➤ **SUBPARTIDA 1**

Consulta médica para la atención primaria a la salud.

Incluye: El personal médico, equipo médico y mobiliario para brindar el servicio.

➤ **SUBPARTIDA 2**

Suministro de medicamento e insumos para la salud.

Incluye: Medicamentos e insumos para la salud, los cuales deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas.

8. Condiciones del servicio.

8.1. Subpartida 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.

El Licitante que resulte adjudicado, a través de su Representante Legal, deberá designar por escrito al inicio de la prestación del servicio, a:

8.1.1. Una persona Ejecutiva de Cuenta que tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio médico, que se detalla en las presentes especificaciones técnicas, y en el contrato que se suscriba con el licitante adjudicado, además de atender de manera telefónica, las llamadas que la Administradora del Contrato de la ASEA realice dentro del horario del servicio, establecido en el numeral 8.1.5 de este apartado. Asimismo, deberá establecer en dicho escrito el nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona Ejecutiva de Cuenta.

8.1.2. Un Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, con experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza, quien tendrá la responsabilidad de la prestación del servicio, así como de administrar y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y será designado por el licitante adjudicado mediante escrito libre, al menos con 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio, indicando nombre completo y número de telefónico (celular).

8.1.3. El licitante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que deberá informar a la Administradora del contrato, hasta con dos días hábiles de anticipación, el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico de la persona Ejecutiva de Cuenta y/o Médico Cirujano o Licenciado en Medicina que roten; en el segundo caso, será necesario cumplir con el perfil requerido en el numeral 12.4, para lo cual deberán enviar el currículum a la Administradora del contrato.

8.1.4. La o el Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, deberá cumplir con las siguientes funciones:





- 8.1.4.1. Atender las instrucciones que le indique la Administradora del contrato que pudieran presentarse durante la vigencia del servicio, relacionadas con las necesidades en materia de salud y apegarse a las medidas que dictamine la Secretaría de Salud durante la vigencia del servicio, y las derivadas de los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su caso.
- 8.1.4.2. Dar consulta médica para la atención primaria a la salud al personal de la ASEA que lo solicite, así como dar atención de primeros auxilios en caso de emergencia y/o accidente en general.
- 8.1.4.3. Administrar a las y los pacientes la primera toma de los medicamentos y/o suministrar los insumos para la salud derivados de la consulta médica, establecidos en el Anexo II denominado Formato de Propuesta económica.
- 8.1.4.4. Realizar la prescripción de medicamentos mediante recetas médicas, conforme al diagnóstico y a los antecedentes clínicos manifestados por la persona servidora pública que acuda a consulta.
- 8.1.4.5. Expedir recetas médicas, las cuales contendrán como mínimo (Nombre completo del médico que prescribe, Número de cédula profesional, Institución que emite el título, Fecha, Domicilio completo del consultorio, Teléfono, Firma del médico, Nombre genérico del tratamiento, Forma farmacéutica, Dosis, Presentación, Frecuencia, Vía de administración, Duración del tratamiento e Indicaciones para el uso).
- 8.1.4.6. Realizar el registro diario del personal atendido, que contenga nombre; género; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada; área de adscripción; y, firma del paciente.
- 8.1.4.7. Resguardar y controlar los medicamentos e insumos para la salud establecidos en Anexo II de las presentes Especificaciones técnicas.
- 8.1.4.8. Realizar curaciones, vendajes y aplicar inyecciones.
- 8.1.4.9. Realizar un resumen clínico del personal atendido, en el cual, se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporcionada.
- 8.1.4.10. Implementar, a petición del Administrador del Contrato, programas de prevención de la salud e impulsar acciones de prevención de manera proactiva.
- 8.1.4.11. Generar campañas de difusión de información, en materia de prevención de riesgos, primeros auxilios y salud laboral.

8.1.5. Horarios del servicio

El horario del servicio será de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.1.6. Control de verificación de la prestación del servicio

El licitante adjudicado deberá garantizar que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina designado, registre con su firma la entrada y salida a partir de la fecha en que inicie el servicio, en el lugar que la Administradora del contrato destine dentro de las instalaciones de la ASEA.

8.1.7. Identificación del personal que preste el servicio

El licitante que resulte adjudicado se compromete a que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado vista bata médica, y porte a la vista la credencial o identificación que lo acredita como personal del licitante adjudicado.

4





8.1.8. Equipo médico y mobiliario

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario del consultorio médico, mismo que estará a resguardo por la o el Médico cirujano asignado y a cargo de la Administradora del contrato, y deberá estar calibrado, en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento:

8.1.8.1. Equipo médico que deberá proporcionar el licitante adjudicado:

1. Baumanómetro
2. Báscula con estadiómetro (220Kg)
3. Estetoscopio biauricular
4. Estetoscopio Pinard
5. Lámpara con haz direccionable
6. Termómetro Infrarrojo Digital
7. Termómetro Digital
8. Oxímetro
9. Glucómetro
10. Martillo Neurológico
11. Pinza de anillos
12. Caja con tapa de acero inoxidable para soluciones desinfectantes
13. Tira reactiva y lanceta.
14. Equipo de exploración
15. Camilla Plegable
16. 1 Bote de basura
17. 1 Bote para RPBI
18. Silla de ruedas plegable compacta con freno

8.1.8.2. En caso de que algún(os) equipo(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la ejecutiva de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.

8.1.8.3. El mantenimiento a los equipos estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.

8.1.8.4. El mobiliario para el consultorio médico deberá ajustarse a las medidas del espacio establecido en el Anexo A, y constará de:

Mobiliario

- a) 1 Mesa de exploración con pierneras.
- b) 1 vitrina vertical con llave para el resguardo de medicamentos.
- c) 1 Mesa Pasteur con cajón de acero inoxidable
- d) 1 tripié porta suero metálico
- e) 1 escritorio
- f) 1 archivero de dos cajones
- g) 1 silla para escritorio
- h) 2 sillas de visita
- i) Computadora
- j) Celular





- 8.1.8.5. En caso de que algún(os) mueble(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata, a la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la ejecutiva de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.
- 8.1.8.6. El mantenimiento al mobiliario estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.
- 8.1.8.7. El licitante adjudicado deberá considerar todo lo necesario para la prestación del servicio de médico laboral para la atención primaria a la salud, como son baterías para aquellos equipos que así lo requieran, entre otros supuestos.
- 8.1.8.8. El licitante adjudicado deberá retirar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la conclusión de la vigencia de la prestación del servicio, el equipo médico y mobiliario, por lo que se formalizará un Acta entrega-recepción entre el médico responsable de la prestación del servicio y la Administradora del contrato, para los efectos conducentes. En caso de no retirar el equipo médico y mobiliario en el plazo antes referido, el licitante adjudicado acepta que la Administradora del contrato podrá reubicar el equipo médico y mobiliario del licitante adjudicado a otra ubicación dentro de las instalaciones de la ASEA, para que los retire a más tardar el 22 de enero de 2024, deslindado a la ASEA de cualquier daño, desgaste o deterioro del equipo médico o mobiliario que pudiera presentarse en la reubicación de estos.

8.1.9. Consultas médicas.

Las consultas médicas serán ilimitadas de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

8.2. Subpartida 2 suministro de medicamentos e insumos para la salud

La primera Orden de surtimiento de medicamentos e insumos para la salud, se notificará mediante correo electrónico al Licitante adjudicado, a los dos días hábiles siguientes a la Notificación del Fallo y éstos se deberán entregar junto el equipo médico y mobiliario, al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.

El suministro de medicamentos e insumos para la salud, de las entregas subsecuentes se realizará dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes o en caso de que, durante el mes se acabe algún medicamento o insumo, se podrá solicitar el resurtido conforme a la orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato al licitante adjudicado.

La o el Médico cirujano elaborará una bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido.

El licitante adjudicado garantizará durante la vigencia del servicio, que se realice la recolección de los residuos peligrosos, biológicos contagiosos y recolectarlos conforme a lo establecido en la normatividad en la materia o cada tres meses lo que





suceda primero, cuyo costo estará considerado en su propuesta económica para la prestación del presente servicio.

8.2.1. Suministro de Medicamentos.

El licitante adjudicado deberá garantizar la existencia de los medicamentos enlistados en el Anexo II de las presentes especificaciones técnicas.

El listado de medicamentos deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los medicamentos solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los medicamentos indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrarán los medicamentos utilizados.

8.2.2. Suministro de insumos para la salud.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo II, de las presentes especificaciones técnicas.

El listado de insumos para la salud deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los insumos para la salud solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los insumos para la salud indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrará los insumos para la salud utilizados.

9. Manual de procedimientos del Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA.

El licitante adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar un manual de procedimientos del Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA, con procedimientos que incluyan:

1. Consulta médica
2. Atención de urgencias:
 - a. Primeros Auxilios.
 - b. Atención de accidentes menores.
3. Aviso de privacidad.
4. Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.

10. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.

El licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias para el consultorio médico y proceder, al registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario, el cual presentará en original para su exhibición y copia del Título profesional del Médico asignado para la prestación del servicio, dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Asimismo, una vez finalizado el servicio, deberá realizar el trámite correspondiente de Aviso de baja de funcionamiento y de responsable sanitario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del servicio.





11. Forma y términos en que se realizará la supervisión del cumplimiento del contrato, para el control y la recepción del servicio.

Con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, capítulo IV, Numeral 16.2.2 Servicios, para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato, la **Dirección de General de Capital Humano, por conducto de la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, será la encargada de Administrar el contrato, por lo que, realizará la supervisión del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y sus especificaciones técnicas; asimismo notificará al licitante, a través del Ejecutivo (a) de Cuenta, las observaciones relacionadas al servicio, quien queda obligado a solventarlas de manera inmediata.**

12. Requisitos que el licitante debe cumplir.

- 12.1. Presentar el Anexo I "Especificaciones Técnicas" en hoja membretada del licitante firmado por persona facultada.
- 12.2. Deberá presentar evidencia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
- 12.3. Currículum del licitante firmado por su representante legal, donde se aprecie que cuenta, con una experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios de la misma naturaleza a las especificaciones establecidas en el presente anexo, el cual deberá contener su domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), números telefónicos de contacto y correo electrónico, además de señalar sus principales clientes.
- 12.4. Currículum de la o el Médico cirujano propuesto, que prestará el servicio, en la prestación de servicios de la misma naturaleza, iguales o similares a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas, mismo que debe cumplir con el siguiente perfil:
 - Médico cirujano con título y cédula profesional.
 - Experiencia mínima de 2 años, en la prestación de servicios de la misma naturaleza.
 - Manejo de paquetería office (Outlook, Power point, Excel, Word).
 - Sexo indistinto
- 12.5. Carta compromiso del licitante donde manifieste que la caducidad mínima del medicamento será de un año y que no suministrará medicamento caduco ni sobre etiquetado, durante la vigencia del servicio.
- 12.6. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario, descrito en los numerales 8.1.8.1 y 8.1.8.4 dentro de los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.
- 12.7. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadoras y trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante la prestación del servicio.
- 12.8. Presentar el contrato vigente en el cual acredite que cuenta con un servicio de Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.

13. Entregables, plazo, condiciones y lugar de entrega.

El licitante adjudicado durante la prestación del servicio deberá entregar lo siguiente:





Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
1. Reporte diario de personas atendidas.	Reporte físico de las personas que fueron atendidas, indicando: fecha, nombre del paciente, género, motivo de la consulta, medicamento proporcionado o material de curación utilizado, hora de entrada, hora de salida, área de adscripción, firma del paciente.	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.
2. Manual de procedimientos del servicio de médico laboral para la atención primaria a la salud	Manual físico y en formato electrónico que contenga los procedimientos, indicados en el numeral 9 de las presentes especificaciones técnicas.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio.
3. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-036	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo
4. Aviso de baja de Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-056	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del servicio.
5. Bitácora mensual con el registro de medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	Listado impreso y electrónico de los medicamentos e insumos para la salud indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido, así como actualización del inventario de existencias mismo que será validado por la Administradora del contrato.	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.
6. Manifiesto de recolección de RPBI cuando aplique.	Copia en formato físico del manifiesto de recolección de RPBI, cuando aplique.	Al quinto día hábil del mes siguiente, al que se realice la recolección o cada 3 meses lo que suceda primero
7. Relación y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud	Relación en formato físico y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud correspondiente, con fechas de caducidad.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.
8. Resumen clínico del personal de la ASEA atendido.	Resumen clínico por empleado de la ASEA, en formato electrónico elaborados durante la vigencia del servicio, en el cual se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporciona, los cuales serán entregados a la Administradora del contrato.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la vigencia de la prestación del servicio.





Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
9. Relación y entrega recepción del equipo médico y mobiliario.	Relación del inventario en formato físico y entrega recepción del equipo médico y mobiliario en buen estado.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.

Condiciones: Los entregables deberán ser impresos en papel membretado del licitante adjudicado y los medios especificados (físico o electrónico) en el cuadro anterior.

LUGAR DE ENTREGA: El licitante deberá proporcionar los entregables con los consecutivo 1,2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, a la Administradora del Contrato en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Piso 5, ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Para el caso del entregable 9 será en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Planta Baja, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

14. Forma de pago y facturación.

La ASEA cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, a mes vencido por cada factura, que corresponda por las dos subpartidas, y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

La ASEA no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para efectos del pago de la **Subpartida 1**, este se realizará a mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del contrato.

Para efectos del pago de la **Subpartida 2**, para el suministro inicial este se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud que se soliciten en la Orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, sólo se facturará los medicamentos e insumos para la salud que se notifiquen en la Orden de surtimiento que corresponda.

Los medicamentos en existencia y no suministrados a la fecha de conclusión del contrato, serán propiedad de la ASEA. El pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La ASEA establece que las deducciones al pago correspondiente al servicio que podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

El CFDI (factura) que el licitante expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

En caso de que el CFDI (factura) entregada por el licitante para su pago presente errores, la ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente el CFDI (factura) corregida.





En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "El Licitante" deberá emitir y enviar vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal. La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de pago del CFDI (factura) emitidas por el licitante, será validada por la Administradora del Contrato.

El CFDI (factura) deberá ser enviada al correo electrónico: angelica.murcia@asea.gob.mx; Administradora del Contrato o quien la sustituya en el cargo.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, el área requirente a través de la Administradora del Contrato, será la responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago, la garantía de cumplimiento de contrato, una vez que se cuente con la garantía entregada, será procedente el pago.

15. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por el licitante adjudicado. La ASEA únicamente pagará al licitante adjudicado, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

16. Póliza de responsabilidad civil.

El licitante adjudicado, deberá presentar a la Administradora del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 100% del monto máximo del contrato adjudicado IVA incluido, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio; siendo ésta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

17. Suspensión de los servicios.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la ASEA bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por la ASEA.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASEA, a solicitud escrita del Licitante adjudicado, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la fecha de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.





La ASEA pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del Licitante adjudicado, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Licitante adjudicado no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la ASEA, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el Licitante adjudicado queda obligado a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

18. Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder por la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo de la partida única, adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, La ASEA podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que La ASEA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar a La ASEA, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante acepta expresamente, que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento a la LAASSP, una vez cumplidas las obligaciones el (los) Licitante(s) adjudicado(s) a satisfacción de la ASEA, la Administradora del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de





cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de La ASEA, sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México. La Administradora del contrato suscribirá con al licitante adjudicado la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales para que proceda a recuperar y en su caso cancelar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de La ASEA.

19. Penas convencionales y deducciones económicas al pago.

19.1 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la ASEA a través de la Administradora del Contrato, aplicará al licitante adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, objeto del curso contratado objeto del presente servicio.

En caso de que el licitante no cumpla con el servicio y/o presentación de los entregables, en los plazos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

Motivo	Penalización
Por no dar inicio y/o proporcionar el servicio, de conformidad con los días establecidos.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud por cada día hábil de atraso.
Por no dar inicio y/o proporcionar el servicio, de conformidad con los horarios establecidos.	0.5% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud por cada hora de atraso.
Por la no entrega del Reporte de atención diaria, periodo de entrega a mes vencido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del manual de procedimientos del servicio médico laboral para la atención primaria.	1% sin incluir IVA del máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Aviso de baja al Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega de la Bitácora mensual en la que se registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de





Motivo	Penalización
	primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Manifiesto de recolección de RPBI cuando aplique.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega a tiempo del equipo médico y mobiliario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega suministro de medicamentos e insumos para la salud conforme a las cantidades requeridas en la primera entrega y en lo subsecuente conforme a la Orden de Surtimiento.	1% sin incluir IVA del costo total de la Orden de surtimiento según corresponda, por cada día hábil de atraso en la entrega total de los medicamentos e insumos de la salud.
Por no cumplir con el reemplazo del equipo médico y mobiliario en el tiempo establecido.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.

En el caso de incumplimiento, en el plazo de entrega de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar al licitante adjudicado o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros de la ASEA, para que ésta reciba de parte del Licitante adjudicado, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, la cual será cubierta por el Licitante adjudicado, mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Administradora del Contrato.

Cuando existan penas convencionales pendientes de pago, por parte del Licitante adjudicado, derivado del atraso en la prestación del servicio, no procederá el pago correspondiente a la (Factura o CFDI de ingreso), hasta que el Licitante adjudicado cubra el pago de la pena convencional.

Por lo anterior, el pago de la pena convencional podrá realizarse en el mismo momento en que el Licitante adjudicado, emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso), mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso) "Nota de crédito".

La suma de todas las penas convencionales, aplicadas al licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, previa notificación al licitante adjudicado podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la cláusula denominada rescisión administrativa.

X





La penalización, tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la ASEA, con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes, de los daños y perjuicios que ocasionare el licitante adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al licitante adjudicado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

19.2. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, establece las deducciones al pago de la prestación del servicio al licitante adjudicado, las cuales serán determinadas en función de los entregables y/o prestación del servicio, presentados o proporcionados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje
Por la entrega del equipo médico y mobiliario, que no cumpla con las condiciones de funcionamiento o características requeridas.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, que no cumpla con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.	1% sin incluir IVA del del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la entrega parcial o deficiente de los medicamentos e insumos para la salud, así como su resurtido conforme a la Orden de suministro que corresponda.	1% sin incluir IVA del medicamento o insumos de salud que corresponda conforme a la Orden de surtimiento según corresponda, por cada día hábil de atraso.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, a través del CFDI (factura) correspondiente.

Dichas deducciones, deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, del monto del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en el CFDI (factura) que el licitante adjudicado, presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La Administradora del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado que la deducción sea incluida en su CFDI (factura).





20. Causales de rescisión del contrato.

La ASEA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de La ASEA de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

- 20.1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- 20.2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para La ASEA;
- 20.3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
- 20.4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de La ASEA;
- 20.5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de La ASEA;
- 20.6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- 20.7. Si no proporciona a la ASEA o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas;
- 20.8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la ASEA;
- 20.9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- 20.10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- 20.11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- 20.12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- 20.13. Si el licitante adjudicado no suministra los bienes o prestación de los servicios objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la ASEA conforme a las cláusulas del contrato que se firme, sus Anexos, así como la propuesta económica y el requerimiento asociado a ésta;
- 20.14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato que se formalice, sin contar con la autorización de la ASEA en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del modelo del instrumento jurídico;
- 20.15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
- 20.16. Cuando el licitante Adjudicado y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la ASEA, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Handwritten mark or signature





- 20.17. Cuando el Licitante adjudicado suministre de medicamentos caducos o sobre etiquetados o que no cumplan la legislación sanitaria vigente y aplicable.
- 20.18. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante Adjudicado incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de La ASEA en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y
- 20.19. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

En general, si el licitante Adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

21. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La ASEA podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios, objeto del servicio, originalmente requeridos o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La decisión de terminar anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la administradora del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma bajo su entera responsabilidad, siendo el área contratante el encargado de notificarlo al Licitante adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados, objeto del servicio y los que estén pendientes de pago.

22. Confidencialidad.

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de la ASEA y no deberá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por la ASEA, o generados por dicho licitante del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que la ASEA establezca mediante la Administradora del Contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.





23. Patentes, marcas y derechos de autor y propiedad intelectual de la partida

El Licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio objeto del contrato adjudicado.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, la ASEA notificará a el Licitante adjudicado, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el Licitante adjudicado exime a la ASEA de cualquier responsabilidad.

El Licitante adjudicado tendrá derecho que se respeten los derechos preexistentes que, en su caso, se generen por la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas y cede, en todo caso, a la ASEA los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de la ASEA.

24. Licencias, autorizaciones y permiso.

El Licitante Adjudicado deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios y suficientes de la solución propuesta y/o sus componentes para brindar el servicio, como se indica en los diversos puntos del presente documento.

25. Responsabilidad laboral.

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la ASEA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El licitante adjudicado acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del licitante adjudicado, que pueda afectar los intereses de la ASEA o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a la ASEA de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a la ASEA respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada la ASEA de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados





Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

26. Cesión de derechos.

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ASEA.

27. Normas.

Para el presente procedimiento no aplican normas.

28. Prórrogas.

De conformidad con los términos de los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 segundo y tercer párrafo de su Reglamento, así como, el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley en la materia, en el contrato que se formalice con el licitante adjudicado se establecerá que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de la voluntad, originado por cualquier causa ajena al contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable y en el caso que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto del contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones estos deben ser debidamente probados. Para que cualquiera de las partes que formalicen el contrato sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

1.- Notifique por escrito a la otra parte, dentro de los 5(cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

El licitante Adjudicado podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada para la prestación del servicio.

2.- Pruebas de la existencia del caso fortuito o fuerza mayor; la imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a la ASEA, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato.

Para estos efectos cuando licitante adjudicado por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato, una prórroga al plazo pactado para la entrega de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a





la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará las penas convencionales correspondientes.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del licitante adjudicado, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

29. Administradora del contrato.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional, de La ASEA, con correo electrónico angelica.murcia@asea.gob.mx, Tel. 9126-0100, ext. 13499, o quien la sustituya, será la responsable de administrar el contrato, la cual será auxiliada en la administración por la funcionaria pública la C. Beatriz Villavicencio Gallegos; Jefa de departamento homólogo de Capital Humano, correo electrónico: beatriz.villavicencio@asea.gob.mx, Tel.: 9126-0100 ext. 13694, o quien la sustituya; quienes verificarán el cumplimiento del contrato y elaborarán el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que el licitante adjudicado cumplió con la prestación de este, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio.

**Elaboró
Área Técnica**

Mtra. Angélica María Murcia Arreola
Directora de Formación y Desarrollo Profesional

**Autorizó
Área Requiriente**

C.P. María Elisa León García
Directora General de Capital Humano





ANEXO II
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(Elaborar en hoja membretada del Licitante)

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA

Lugar y fecha de expedición:

Este documento contiene la propuesta económica para la partida única del *Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)*. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos que se determinen en la investigación de mercado, de conformidad a la prestación del servicio y requerimientos de la Administradora del contrato.

SUBPARTIDA 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.

Concepto	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario/ subtotal	IVA	Precio unitario con IVA
Subpartida 1	Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).	Servicio mensual	1			

Monto con número y letra por Mes: \$

SUBPARTIDA 2: Suministro de medicamento e insumos para la salud.

Medicamentos

Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario
1.	1 caja	20 tabletas de 500 mg.	Ácido acetilsalicílico	Genérico		
2.	1 caja	10 cápsulas de 400 mg.	Ibuprofeno	Genérico		
3.	1 caja	10 tabletas de 500 mg.	Paracetamol	Genérico		





Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario
4.	1 caja	4 tabletas de 30 mg.	Ketorolaco sublingual	Genérico		
5.	1 caja	3 ampolletas 30 mg solución inyectable 1 ml	Ketorolaco	Genérico		
6.	1 caja	10 tabletas de 10 mg.	Loratadina	Genérico		
7.	1 caja	10 tabletas de 10 mg.	Butiliosina	Genérico		
8.	1 caja	2 ampolletas de 75 mg solución inyectable 3 ml.	Diclofenaco	Genérico		
9.	1 tubo	Gel 60 gr.	Diclofenaco gel 1.16 %	Genérico		
10.	1 caja	12 tabletas 2 mg.	Loperamida	Genérico		
11.	1 caja	5 ampolletas de 20 mg solución inyectable 2 ml.	Cloropiramina	Genérico		
12.	1 caja	2 ampolletas de 40 mg solución inyectable 2 ml.	Clorhidrato de difenidol	Genérico		
13.	1 caja	10 sobres de 10 mg, 1 ml.	Magaldrato, dimeticona	Genérico		
14.	1 caja	24 tabletas masticables	Subsalicilato de bismuto	Genérico		
15.	1 caja	10 sobres	Antiácido sales efervescentes	Genérico		
16.	1 caja	1 ampolleta de 40 mg, y ampolleta diluyente 10 ml	Omeprazol	Genérico		
17.	1 caja	14 cápsulas de 20 mg	Omeprazol	Genérico		
18.	1 caja	30 tabletas de 10 mg	Enalapril sublingual	Genérico		
19.	1 caja	50 tabletas de 5 mg.	Glibenclamida	Genérico		
20.	1 caja	20 tabletas de 10 mg	Metoclopramida	Genérico		
21.	1 caja	20 tabletas de 8.6 mg	Senósidos A B	Genérico		

Handwritten signature or mark





Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario
22.	1 caja	20 tabletas de 10 mg	Fenazopiridina	Genérico		
23.	1 caja	20 tabletas de 30 mg	Ambroxol	Genérico		
24.	1 caja	15 cápsulas de 100 mg	Ketoprofeno	Genérico		
25.	1 frasco	1 frasco solución inyectable 20 mg, 50 ml.	Lidocaína simple	Genérico		
26.	1 caja	20 cápsulas de 10 mg.	Nifedipino	Genérico		
27.	1 caja	1 ampolleta, solución inyectable de 50 mg, 10 ml.	Trinitrato de glicerilo	Genérico		
28.	1 caja	24 tabletas masticables de 0.8 mg.	Trinitrato de glicerilo	Genérico		
29.	1 caja	20 tabletas de 50 mg.	Difenhidramina	Genérico		
30.	1 caja	3 ampolletas solución inyectable de 50 mg.	Dimenhidrinato	Genérico		
31.	1 caja	1 ampolleta, solución inyectable de 40 mg	Acetato de metilprednisolona	Genérico		
32.	1 caja	3 ampolletas, solución inyectable de 20 mg.	Butilioscina	Genérico		
33.	1 caja	Aerosol para inhalación, 100 mcg.	Salbutamol	Genérico		
34.	1 caja	2 ampolletas de 40 mg solución inyectable 2 ml.	Clorhidrato de difenidol	Genérico		
35.	1 frasco	Frasco de 50 ml, solución al 0.9%	Solución Cloruro de Sodio			
36.	1 pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 5%	Glucosa			
37.	1 pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 10%	Glucosa			
38.	1 pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 50%	Glucosa			
39.	1 pieza	Frasco o bolsa con 250 ml	Solución Hartman			



**Insumos para la salud**

Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA
1.	1 caja	100 piezas, 10 cms. x 10 cms.	Gasa estéril	n/a			
2.	1 caja	10 piezas, 10 cms x 8 cms	Apósito adhesivo estéril	n/a			
3.	1 paquete	30 piezas de 45 cms x 45 cms	Campo estéril desechable	n/a			
4.	1 botella	1 lt. cloruro de benzalconio 1.0 g, Nitrito de sodio 0.5 g.	Solución antiséptica	n/a			
5.	1 pieza	Mediano	Collarín cervical semi rígido	n/a			
6.	1 pieza	Grande	Collarín cervical semi rígido	n/a			
7.	1 paquete	12 piezas 75 cm, medidas 2/0, 3/0, 4/0 Suturas de monofilamento de nylon	Material de sutura	n/a			
8.	1 paquete	25 piezas	Abatelenguas simple de madera	n/a			
9.	1 pieza	5cm x 5mts	Venda elástica	n/a			
10.	1 pieza	15 cm x 5mts	Venda elástica	n/a			
11.	1 caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex no estériles	n/a			
12.	1 caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex estériles	n/a			
13.	1 caja	5 piezas	Jeringas de plástico 5 ml	n/a			
14.	1 pieza	botella de 1 Lt.	Alcohol Etílico 96 °	n/a			
15.	1 pieza	Frasco de 120 ml.	Solución Antiséptica	Genérico			





Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA
16.	1 pieza	Rollo de 2 pulgadas x 10mts.1 pieza	Tela adhesiva	n/a			
17.	1 pieza	100 piezas	Torundas de algodón	n/a			
18.	1 pieza	frasco de plástico de 500 ml	Solución Cloruro de Sodio al 0.9%	n/a			
19.	1 caja	50 piezas	Banditas adhesivas	n/a			
20.	1 pieza	botella de 1 Lt.	Agua bidestilada	n/a			
21.	1 pieza	Kit de venoclisis #22	Normogotero, punzocat #22G, parche para fijación de catéter	n/a			
22.	1 pieza	Kit de venoclisis #20	Normogotero, punzocat #20G, parche para fijación de catéter	n/a			
23.	1 paquete	50 piezas	Ropa de cama desechable, tela no tejida, a prueba de agua y aceite, 80 cm x 180 cm	n/a			
24.	1 Bolso de hombro	Bolsa de urgencias	<ul style="list-style-type: none"> • Apósitos no estériles 8x18 cm, paquete con 5 piezas. • Algodón, sobre de 12 gr. • Campo estéril, 2 piezas. • Guantes quirúrgicos estériles, 10 piezas. • Jeringas desechables paquete con 3 medidas (1 ml, 3 ml, 5 ml) • Kit de sutura de 20 piezas que contenga: 				





Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tijera aguda roma recta 14 cm (1 pieza) ➤ Tijera aguda roma curva 14 cm (1 pieza) ➤ Pinza halstead mosquito recta 12 cm (1 pieza) ➤ Pinza kelly curva 14 cm (1 pieza) ➤ Pinza kelly recta 14 cm (1 pieza) ➤ Pinza diseccion con dientes 14 cm (1 pieza) ➤ Pinza diseccion sin dientes 14 cm (1 pieza) ➤ Juego de retractor farabeuf 12 cm (1 pieza) ➤ Disector recto (1 pieza) ➤ Disector curvo(1 pieza) ➤ Sonda acanalada 14 cm (1 pieza) ➤ Gancho herinas (1 pieza) ➤ Mango para bisturi #3 (1 pieza) ➤ Mango para bisturi #4 (1 pieza) ➤ Porta agujas mayo hegar 14 cm (1 pieza) ➤ Estilete abotonado con ojillo 14 cm (1 pieza) ➤ Hoja para bisturi (1 pieza) 				

Handwritten signature





Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aguja para sutura (1 pieza) ➤ Hilo no esteril (1 pieza) ➤ Estuche de vinil (1 pieza).. • Solución antiséptica, frasco de 120 ml. • Rollo de tela adhesiva, 2 cm, de 10 mts. • 1 paquete de Tiras reactivas y lanceta de 25 piezas (compatibles con el glucómetro proporcionado) para la determinación de glucosa en la sangre. • Bolso de hombro. 				
25.	1 Maletín	Botiquín de primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> • Abatelenguas de madera, 20 piezas. • Cubrebocas desechable 10 piezas • 1 Rollo de tela adhesiva 2 cm, de 10 mts. • 20 piezas de banditas adhesivas varios tamaños • 10 Piezas gasa estéril 10 cm x 10 cm • Algodón, sobre de 12 gr. • Guantes quirúrgicos estériles, 10 piezas. • Solución antiséptica frasco de 120 ml. • Termómetro digital con baterías. 				





Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA
			<ul style="list-style-type: none"> Jeringas desechables, 5 piezas, 5 ml. Agua oxigenada botella de 100 ml Alcohol 96° botella de 100 ml 				

Gran total

Descripción del Servicio	Gran total por Subpartida precios unitarios Antes de I.V.A.
Servicio Médico de primer contacto para la atención a la salud para el personal de "LA ASEA"	(señalar precio unitario antes de I.V.A. para la subpartida 1)
Subpartida 1	
Servicio Médico de primer contacto para la atención a la salud para el personal de "LA ASEA"	(sumatoria de los precios unitarios antes de I.V.A. para la subpartida 2)
Subpartida 2	

Condiciones comerciales de la propuesta económica:

- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas" de la Solicitud de información y cotización.
- Para efectos de realizar la evaluación económica de las proposiciones y en su caso adjudicación, se tomará el Gran Total por subpartida y se adjudicará a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación combinada de su propuesta técnica y económica.
- Los precios deberán ser presentados en moneda nacional y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de La ASEA.
- La presente propuesta económica, contempla la totalidad de los requerimientos enlistados en las especificaciones técnicas correspondiente, así como los costos por implementación del servicio, mantenimiento y retiro de mobiliario y equipo.
- La vigencia de la cotización será de 90 días.
- No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.
- Se cotiza el 100% de la partida única con sus 2 subpartidas.
- Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
- Cuando La ASEA detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

ATENTAMENTE

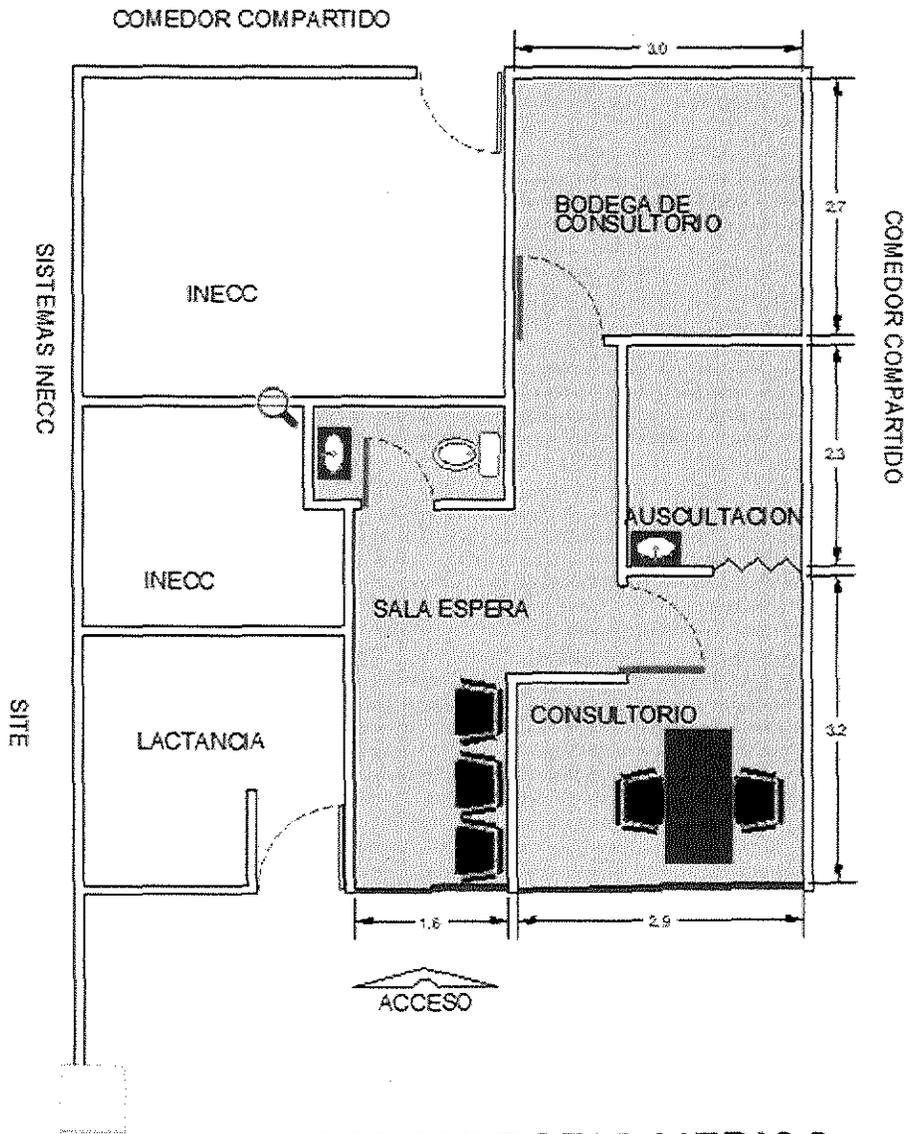
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA EMITIR LA COTIZACIÓN.**





Croquis consultorio

Ubicación: Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez, #4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Planta baja del edificio sede de la ASEA, ala b.



CONSULTORIO MEDICO PLANTA BAJA



Ciudad de México, 30 de diciembre del 2022.

Invitación a cuando menos tres personas electrónicas nacional NO. IA-016G00999-E45-2022.

Asunto: Propuesta Técnica.

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Este documento contiene la propuesta técnica para la partida única del *Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)*. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos que se determinen en la investigación de mercado, de conformidad a la prestación del servicio y requerimientos de la Administradora del contrato.

Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

1. Vigencia del servicio y del contrato.

1 La vigencia del servicio será del día 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.2 La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la Notificación del Fallo y hasta el 22 de enero de 2024.

2. Objeto del contrato.

Brindar el **Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud** para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la ASEA, mismo que deberá incluir:

- 2.1 Personal Médico
- 2.2 Consultas médicas ilimitadas.
- 2.3 Suministro de medicamentos e insumos para la salud.
- 2.4 Proporcionar la primera toma de medicamentos.
- 2.5 Proporcionar la atención en casos de emergencias o accidentes en las instalaciones dentro del edificio sede.
- 2.6 Mobiliario y equipo médico.

El servicio podrá modificarse lo que será notificado por la Administradora del contrato, derivado de situaciones que pudieran presentarse durante la vigencia del servicio con motivo de la emisión de disposiciones en materia de salud, de las autoridades sanitarias de nuestro país, la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. Lugar de prestación del servicio.

En la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcandía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México.

4. Modalidad del contrato.

Derivado de las características en la prestación del servicio, objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, la modalidad de la contratación será abierta con cargo a una Partida Única, y dos subpartidas según lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que el presupuesto mínimo y máximo de la contratación se definirá con el resultado de la investigación de mercado.

PARTIDA ÚNICA. - SERVICIO MÉDICO DE PRIMER CONTACTO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA ASEA

- **SUBPARTIDA 1.- Consulta médica para la atención primaria a la salud.**
- **SUBPARTIDA 2.- Suministro de medicamentos e insumos para la salud.**

5. Forma de adjudicación

El servicio será adjudicado por partida única completa, a un solo licitante.

6. Criterio de evaluación.

El criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará será mediante puntos o porcentajes, por lo que la partida única se adjudicará al licitante que resulte solvente técnica y económicamente y obtenga la mayor puntuación combinada entre la propuesta técnica y económica por el total de la partida única.

7. Ejecución del servicio.

La ejecución del servicio comprende una Partida única, con dos subpartidas:

- **SUBPARTIDA 1**
Consulta médica para la atención primaria a la salud.
Incluye: El personal médico, equipo médico y mobiliario para brindar el servicio.
- **SUBPARTIDA 2**
Suministro de medicamento e insumos para la salud.
Incluye: Medicamentos e insumos para la salud, los cuales deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas.

8. Condiciones del servicio.

8.1. Subpartida 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.

El Licitante que resulte adjudicado, a través de su Representante Legal, deberá designar por escrito al inicio de la prestación del servicio, a:

8.1.1. Una persona Ejecutiva de Cuenta que tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio médico, que se detalla en las presentes especificaciones técnicas, y en el contrato que se suscriba con el licitante adjudicado, además de atender de manera telefónica, las llamadas que la Administradora del Contrato de la ASEA realice dentro del horario del servicio, establecido en el numeral 8.1.5 de este apartado. Asimismo, deberá establecer en dicho escrito el nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona Ejecutiva de Cuenta.

8.1.2. Un Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, con experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza, quien tendrá la responsabilidad de la prestación del servicio, así como de administrar y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y será designado por

el licitante adjudicado mediante escrito libre, al menos con 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio, indicando nombre completo y número de telefónico (celular).

8.1.3. El licitante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que deberá informar a la Administradora del contrato, hasta con dos días hábiles de anticipación, el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico de la persona Ejecutiva de Cuenta y/o Médico Cirujano o Licenciado en Medicina que roten; en el segundo caso, será necesario cumplir con el perfil requerido en el numeral 12.4, para lo cual deberán enviar el currículum a la Administradora del contrato.

8.1.4. La o el Médico Cirujano o Licenciado en Medicina, deberá cumplir con las siguientes funciones:

8.1.4.1. Atender las instrucciones que le indique la Administradora del contrato que pudieran presentarse durante la vigencia del servicio, relacionadas con las necesidades en materia de salud y apegarse a las medidas que dictamine la Secretaría de Salud durante la vigencia del servicio, y las derivadas de los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su caso.

8.1.4.2. Dar consulta médica para la atención primaria a la salud al personal de la ASEA que lo solicite, así como dar atención de primeros auxilios en caso de emergencia y/o accidente en general.

8.1.4.3. Administrar a las y los pacientes la primera toma de los medicamentos y/o suministrar los insumos para la salud derivados de la consulta médica, establecidos en el Anexo II denominado Formato de Propuesta económica.

8.1.4.4. Realizar la prescripción de medicamentos mediante recetas médicas, conforme al diagnóstico y a los antecedentes clínicos manifestados por la persona servidora pública que acuda a consulta.

8.1.4.5. Expedir recetas médicas, las cuales contendrán como mínimo (Nombre completo del médico que prescribe, Número de cédula profesional, Institución que emite el título, Fecha, Domicilio completo del consultorio, Teléfono, Firma del médico, Nombre genérico del tratamiento, Forma farmacéutica, Dosis, Presentación, Frecuencia, Vía de administración, Duración del tratamiento e Indicaciones para el uso.

8.1.4.6. Realizar el registro diario del personal atendido, que contenga nombre; género; tipo de atención brindada; fecha y horario de la atención brindada; área de adscripción; y, firma del paciente.

8.1.4.7. Resguardar y controlar los medicamentos e insumos para la salud establecidos en Anexo II de las presentes Especificaciones técnicas.

8.1.4.8. Realizar curaciones, vendajes y aplicar inyecciones.

8.1.4.9. Realizar un resumen clínico del personal atendido, en el cual, se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporcionada.

8.1.4.10. Implementar, a petición del Administrador del Contrato, programas de prevención de la salud e impulsar acciones de prevención de manera proactiva.

8.1.4.11. Generar campañas de difusión de información, en materia de prevención de riesgos, primeros auxilios y salud laboral.

8.1.5. Horarios del servicio

El horario del servicio será de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.1.6. Control de verificación de la prestación del servicio

El licitante adjudicado deberá garantizar que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina designado, registre con su firma la entrada y salida a partir de la fecha en que inicie el servicio, en el lugar que la Administradora del contrato destine dentro de las instalaciones de la ASEA.

8.1.7. Identificación del personal que preste el servicio

El licitante que resulte adjudicado se compromete a que la o el Médico cirujano o Licenciado en Medicina asignado vista bata médica, y porte a la vista la credencial o identificación que lo acredita como personal del licitante adjudicado.

8.1.8. Equipo médico y mobiliario

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario del consultorio médico, mismo que estará a resguardo por la o el Médico cirujano asignado y a cargo de la Administradora del contrato, y deberá estar calibrado, en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento:

8.1.8.1. Equipo médico que deberá proporcionar el licitante adjudicado:

1. Baumanómetro
2. Báscula con estadiómetro (220Kg)
3. Estetoscopio biauricular
4. Estetoscopio Pinard
5. Lámpara con haz direccionable
6. Termómetro Infrarrojo Digital
7. Termómetro Digital
8. Oxímetro
9. Glucómetro
10. Martillo Neurológico
11. Pinza de anillos
12. Caja con tapa de acero inoxidable para soluciones desinfectantes
13. Tira reactiva y lanceta.
14. Equipo de exploración
15. Camilla Plegable
16. 1 Bote de basura
17. 1 Bote para RPBI
18. Silla de ruedas plegable compacta con freno

8.1.8.2. En caso de que algún(os) equipo(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la ejecutiva de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.

8.1.8.3. El mantenimiento a los equipos estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.

8.1.8.4. El mobiliario para el consultorio médico deberá ajustarse a las medidas del espacio establecido en el Anexo A, y constará de:

Mobiliario

- a) 1 Mesa de exploración con piñeras.
- b) 1 vitrina vertical con llave para el resguardo de medicamentos.
- c) 1 Mesa Pasteur con cajón de acero inoxidable
- d) 1 tripié porta suero metálico
- e) 1 escritorio
- f) 1 archivero de dos cajones
- g) 1 silla para escritorio
- h) 2 sillas de visita



- i) Computadora
- j) Celular

8.1.8.5. En caso de que algún(os) mueble(s) no funcione(n) o presente(n) alguna falla, la o el Médico cirujano asignado deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata, a la Administradora del Contrato vía correo electrónico, por lo que la Administradora del contrato notificará por correo electrónico a la ejecutiva de cuenta para que el licitante sustituya el mismo, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su reporte por parte de la Administradora del contrato.

8.1.8.6. El mantenimiento al mobiliario estará a cargo del licitante adjudicado, sin costo adicional para la ASEA.

8.1.8.7. El licitante adjudicado deberá considerar todo lo necesario para la prestación del servicio de médico laboral para la atención primaria a la salud, como son baterías para aquellos equipos que así lo requieran, entre otros supuestos.

8.1.8.8. El licitante adjudicado deberá retirar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la conclusión de la vigencia de la prestación del servicio, el equipo médico y mobiliario, por lo que se formalizará un Acta entrega-recepción entre el médico responsable de la prestación del servicio y la Administradora del contrato, para los efectos conducentes. En caso de no retirar el equipo médico y mobiliario en el plazo antes referido, el licitante adjudicado acepta que la Administradora del contrato podrá reubicar el equipo médico y mobiliario del licitante adjudicado a otra ubicación dentro de las instalaciones de la ASEA, para que los retire a más tardar el 22 de enero de 2024, deslindado a la ASEA de cualquier daño, desgaste o deterioro del equipo médico o mobiliario que pudiera presentarse en la reubicación de estos.

8.1.9. Consultas médicas.

Las consultas médicas serán ilimitadas de lunes a jueves en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

8.2. Subpartida 2 suministro de medicamentos e insumos para la salud

La primera Orden de surtimiento de medicamentos e insumos para la salud, se notificará mediante correo electrónico al Licitante adjudicado, a los dos días hábiles siguientes a la Notificación del Fallo y éstos se deberán entregar junto el equipo médico y mobiliario, al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.

El suministro de medicamentos e insumos para la salud, de las entregas subsecuentes se realizará dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes o en caso de que, durante el mes se acabe algún medicamento o insumo, se podrá solicitar el resurtido conforme a la orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato al licitante adjudicado.

La o el Médico cirujano elaborará una bitácora mensual en la que registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido.

El licitante adjudicado garantizará durante la vigencia del servicio, que se realice la recolección de los residuos peligrosos, biológicos contagiosos y recolectarlos conforme a lo establecido en la normatividad en la materia o cada tres meses lo que suceda primero, cuyo costo estará considerado en su propuesta económica para la prestación del presente servicio.

8.2.1. **Suministro de Medicamentos.**

El licitante adjudicado deberá garantizar la existencia de los medicamentos enlistados en el Anexo II de las presentes especificaciones técnicas.

El listado de medicamentos deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los medicamentos solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los medicamentos indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrarán los medicamentos utilizados.

8.2.2. **Suministro de insumos para la salud.**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la existencia de los insumos para la salud enlistados en el Anexo II, de las presentes especificaciones técnicas.

El listado de insumos para la salud deberá acotarse a lo mencionado en el Anexo II de las presentes Especificaciones Técnicas. Para efectos del pago del primer mes de la prestación del servicio, éste se realizará por el total de los insumos para la salud solicitados en la primera orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, solo se pagarán los insumos para la salud indicados en la Orden de surtimiento que notifique la Administradora del contrato conforme a las necesidades del servicio, los cuales se reflejarán en la Bitácora mensual, en la que registrará los insumos para la salud utilizados.

9. Manual de procedimientos del Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA.

El licitante adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar un manual de procedimientos del **Servicio médico de Primer Contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la ASEA**, con procedimientos que incluyan:

1. Consulta médica
2. Atención de urgencias:
 - a. Primeros Auxilios.
 - b. Atención de accidentes menores.
3. Aviso de privacidad.
4. Recolección de residuos peligrosos, biológicos contagiosos.

10. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.

El licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias para el consultorio médico y proceder, al registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario, el cual presentará en original para su exhibición y copia del Título profesional del Médico asignado para la prestación del servicio, dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Asimismo, una vez finalizado el servicio, deberá realizar el trámite correspondiente de Aviso de baja de funcionamiento y de responsable sanitario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del servicio.

11. Forma y términos en que se realizará la supervisión del cumplimiento del contrato, para el control y la recepción del servicio.

Con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, capítulo IV, Numeral 16.2.2 Servicios, para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato, la **Dirección de General de Capital Humano, por conducto de la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, será la encargada de Administrar el contrato, por**

lo que, realizará la supervisión del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y sus especificaciones técnicas; asimismo notificará al licitante, a través del Ejecutivo (a) de Cuenta, las observaciones relacionadas al servicio, quien queda obligado a solventarlas de manera inmediata.

12. Requisitos que el licitante debe cumplir.

- 12.1. Presentar el Anexo I "Especificaciones Técnicas" en hoja membretada del licitante firmado por persona facultada.
- 12.2. Deberá presentar evidencia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
- 12.3. Currículum del licitante firmado por su representante legal, donde se aprecie que cuenta, con una experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios de la misma naturaleza a las especificaciones establecidas en el presente anexo, el cual deberá contener su domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), números telefónicos de contacto y correo electrónico, además de señalar sus principales clientes.
- 12.4. Currículum de la o el Médico cirujano propuesto, que prestará el servicio, en la prestación de servicios de la misma naturaleza, iguales o similares a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas, mismo que debe cumplir con el siguiente perfil:
 - Médico cirujano con título y cédula profesional.
 - Experiencia mínima de 2 años, en la prestación de servicios de la misma naturaleza.
 - Manejo de paquetería office (Outlook, Power point, Excel, Word).
 - Sexo indistinto
- 12.5. Carta compromiso del licitante donde manifieste que la caducidad mínima del medicamento será de un año y que no suministrará medicamento caduco ni sobre etiquetado, durante la vigencia del servicio.
- 12.6. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que manifieste que se comprometerá a proporcionar el equipo médico y mobiliario, descrito en los numerales 8.1.8.1 y 8.1.8.4 dentro de los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.
- 12.7. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadoras y trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante la prestación del servicio.
- 12.8. Presentar el contrato vigente en el cual acredite que cuenta con un servicio de Recolección de residuos peligrosos, bilógicos contagiosos.

13. Entregables, plazo, condiciones y lugar de entrega.

El licitante adjudicado durante la prestación del servicio deberá entregar lo siguiente:

Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
1. Reporte diario de personas atendidas.	Reporte físico de las personas que fueron atendidas, indicando: fecha, nombre del paciente, género, motivo de la consulta, medicamento proporcionado o material de curación utilizado, hora de entrada, hora de salida, área de adscripción, firma del paciente.	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.
2. Manual de procedimientos del servicio de médico	Manual físico y en formato electrónico que contenga los procedimientos, indicados en el	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio.

Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
laboral para la atención primaria a la salud	numeral 9 de las presentes especificaciones técnicas.	
3. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-036	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo
4. Aviso de baja de Aviso de funcionamiento y responsable sanitario	Trámite y formato físico COFEPRIS-05-056	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del servicio.
5. Bitácora mensual con el registro de medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	Listado impreso y electrónico de los medicamentos e insumos para la salud indicando la descripción, cantidad, fecha y nombre del personal atendido, así como actualización del inventario de existencias mismo que será validado por la Administradora del contrato.	Al quinto día hábil del inicio del mes siguiente al que se reporta.
6. Manifiesto de recolección de RPBI cuando aplique.	Copia en formato físico del manifiesto de recolección de RPBI, cuando aplique.	Al quinto día hábil del mes siguiente, al que se realice la recolección o cada 3 meses lo que suceda primero
7. Relación y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud	Relación en formato físico y entrega inicial de medicamentos e insumos para la salud correspondiente, con fechas de caducidad.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.
8. Resumen clínico del personal de la ASEA atendido.	Resumen clínico por empleado de la ASEA, en formato electrónico elaborados durante la vigencia del servicio, en el cual se registren los aspectos relevantes de la atención médica proporciona, los cuales serán entregados a la Administradora del contrato.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la vigencia de la prestación del servicio.
9. Relación y entrega recepción del equipo médico y mobiliario.	Relación del inventario en formato físico y entrega recepción del equipo médico y mobiliario en buen estado.	Al menos 2 días hábiles previos al inicio de la vigencia del servicio.

Condiciones: Los entregables deberán ser impresos en papel membretado del licitante adjudicado y los medios especificados (físico o electrónico) en el cuadro anterior.

LUGAR DE ENTREGA: El licitante deberá proporcionar los entregables con los consecutivo 1,2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, a la Administradora del Contrato en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Piso 5, ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Para el caso del entregable 9 será en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Planta Baja, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

14. Forma de pago y facturación.

La ASEA cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, a mes vencido por cada factura, que corresponda por las dos subpartidas, y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

La ASEA no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para efectos del pago de la **Subpartida 1**, este se realizará a mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del contrato.

Para efectos del pago de la **Subpartida 2**, para el suministro inicial este se realizará por el total de los medicamentos e insumos para la salud que se soliciten en la Orden de surtimiento, y para los meses subsecuentes, sólo se facturará los medicamentos e insumos para la salud que se notifiquen en la Orden de surtimiento que corresponda.

Los medicamentos en existencia y no suministrados a la fecha de conclusión del contrato, serán propiedad de la ASEA. El pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La ASEA establece que las deducciones al pago correspondiente al servicio que podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

El CFDI (factura) que el licitante expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

En caso de que el CFDI (factura) entregada por el licitante para su pago presente errores, la ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente el CFDI (factura) corregida.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "El Licitante" deberá emitir y enviar vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal. La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de pago del CFDI (factura) emitidas por el licitante, será validada por la Administradora del Contrato.

El CFDI (factura) deberá ser enviada al correo electrónico: angelica.murcia@asea.gob.mx; Administradora del Contrato o quien la sustituya en el cargo.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, el área requirente a través de la Administradora del Contrato, será la responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago, la garantía de cumplimiento de contrato, una vez que se cuente con la garantía entregada, será procedente el pago.

15. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por el licitante adjudicado. La ASEA únicamente pagará al licitante adjudicado, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

16. Póliza de responsabilidad civil.

El licitante adjudicado, deberá presentar a la Administradora del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 100% del monto máximo del contrato adjudicado IVA incluido, debiendo considerar su vigencia a partir del

inicio del servicio; siendo ésta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

17. Suspensión de los servicios.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la ASEA bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por la ASEA.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASEA, a solicitud escrita del Licitante adjudicado, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la fecha de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La ASEA pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del Licitante adjudicado, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Licitante adjudicado no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la ASEA, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el Licitante adjudicado queda obligado a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

18. Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder por la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo de la partida única, adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, La ASEA podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que La ASEA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar a La ASEA, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante acepta expresamente, que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento a la LAASSP, una vez cumplidas las obligaciones el (los) Licitante(s) adjudicado(s) a satisfacción de la ASEA, la Administradora del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de La ASEA, sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México. La Administradora del contrato suscribirá con al licitante adjudicado la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales para que proceda a recuperar y en su caso cancelar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de La ASEA.

19. Penas convencionales y deducciones económicas al pago.

19.1 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la ASEA a través de la Administradora del Contrato, aplicará al licitante adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios.

En caso de que el licitante no cumpla con el servicio y/o presentación de los entregables, en los plazos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

Motivo	Penalización
Por no dar inicio y/o proporcionar el servicio, de conformidad con los días establecidos.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud por cada día hábil de atraso.
Por no dar inicio y/o proporcionar el servicio, de conformidad con los horarios establecidos.	0.5% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud por cada hora de atraso.
Por la no entrega del Reporte de atención diaria, periodo de entrega a mes vencido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del manual de procedimientos del servicio médico laboral para la atención primaria.	1% sin incluir IVA del máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.

Motivo	Penalización
Por la no entrega del Aviso de baja al Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega de la Bitácora mensual en la que se registrará los medicamentos e insumos para la salud utilizados, así como su resurtido.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega del Manifiesto de recolección de RPBI cuando aplique.	1% sin incluir IVA del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega a tiempo del equipo médico y mobiliario.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud por cada día hábil de atraso.
Por la no entrega suministro de medicamentos e insumos para la salud conforme a las cantidades requeridas en la primera entrega y en lo subsecuente conforme a la Orden de Surtimiento.	1% sin incluir IVA del costo total de la Orden de surtimiento según corresponda, por cada día hábil de atraso en la entrega total de los medicamentos e insumos de la salud.
Por no cumplir con el reemplazo del equipo médico y mobiliario en el tiempo establecido.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud, por cada día hábil de atraso.

En el caso de incumplimiento, en el plazo de entrega de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar al licitante adjudicado o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros de la ASEA, para que ésta reciba de parte del Licitante adjudicado, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, la cual será cubierta por el Licitante adjudicado, mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Administradora del Contrato.

Cuando existan penas convencionales pendientes de pago, por parte del Licitante adjudicado, derivado del atraso en la prestación del servicio, no procederá el pago correspondiente a la (Factura o CFDI de ingreso), hasta que el Licitante adjudicado cubra el pago de la pena convencional.

Por lo anterior, el pago de la pena convencional podrá realizarse en el mismo momento en que el Licitante adjudicado, emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso), mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso) "Nota de crédito".

La suma de todas las penas convencionales, aplicadas al licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, previa notificación al licitante adjudicado podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la cláusula denominada rescisión administrativa.

La penalización, tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la ASEA, con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes, de los daños y perjuicios que ocasionare el licitante adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al licitante adjudicado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

19.2. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, la ASEA, a través de la Administradora del Contrato, establece las deducciones al pago de la prestación del servicio al licitante adjudicado, las cuales serán determinadas en función de los entregables y/o prestación del servicio, presentados o proporcionados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje
Por la entrega del equipo médico y mobiliario, que no cumpla con las condiciones de funcionamiento o características requeridas.	1% sin incluir IVA del monto máximo del contrato correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, que no cumpla con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.	1% sin incluir IVA del del monto total del mes correspondiente del Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud , por cada día hábil de atraso.
Por la entrega parcial o deficiente de los medicamentos e insumos para la salud, así como su resurtido conforme a la Orden de suministro que corresponda.	1% sin incluir IVA del medicamento o insumos de salud que corresponda conforme a la Orden de surtimiento según corresponda, por cada día hábil de atraso.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, a través del CFDI (factura) correspondiente.

Dichas deducciones, deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, del monto del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en el CFDI (factura) que el licitante adjudicado, presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La Administradora del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado que la deducción sea incluida en su CFDI (factura).

20. Causales de rescisión del contrato.

La ASEA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación

y verificación de La ASEA de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

- 20.1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- 20.2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para La ASEA;
- 20.3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
- 20.4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de La ASEA;
- 20.5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de La ASEA;
- 20.6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- 20.7. Si no proporciona a la ASEA o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas;
- 20.8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la ASEA;
- 20.9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- 20.10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- 20.11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- 20.12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- 20.13. Si el licitante adjudicado no suministra los bienes o prestación de los servicios objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la ASEA conforme a las cláusulas del contrato que se firme, sus Anexos, así como la propuesta económica y el requerimiento asociado a ésta;
- 20.14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato que se formalice, sin contar con la autorización de la ASEA en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del modelo del instrumento jurídico;
- 20.15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
- 20.16. Cuando el licitante Adjudicado y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la ASEA, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- 20.17. Cuando el Licitante adjudicado suministre de medicamentos caducos o sobre etiquetados o que no cumplan la legislación sanitaria vigente y aplicable.
- 20.18. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante Adjudicado incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de La ASEA en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y
- 20.19. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

En general, si el licitante Adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

21. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La ASEA podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios, objeto del servicio, originalmente requeridos o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La decisión de terminar anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la administradora del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma bajo su entera responsabilidad, siendo el área contratante el encargado de notificarlo al Licitante adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados, objeto del servicio y los que estén pendientes de pago.

22. Confidencialidad.

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de la ASEA y no deberá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por la ASEA, o generados por dicho licitante del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que la ASEA establezca mediante la Administradora del Contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

23. Patentes, marcas y derechos de autor y propiedad intelectual de la partida

El Licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio objeto del contrato adjudicado.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, la ASEA notificará a el Licitante adjudicado, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el Licitante adjudicado exime a la ASEA de cualquier responsabilidad.

El Licitante adjudicado tendrá derecho que se respeten los derechos preexistentes que, en su caso, se generen por la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas y cede, en todo caso, a la ASEA los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de la ASEA.

24. Licencias, autorizaciones y permiso.



El Licitante Adjudicado deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios y suficientes de la solución propuesta y/o sus componentes para brindar el servicio, como se indica en los diversos puntos del presente documento.

25. Responsabilidad laboral.

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la ASEA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El licitante adjudicado acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del licitante adjudicado, que pueda afectar los intereses de la ASEA o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a la ASEA de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a la ASEA respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada la ASEA de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de la ASEA, el licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a la ASEA de dicha contingencia laboral.

26. Cesión de derechos.

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ASEA.

27. Normas.

Para el presente procedimiento no aplican normas.

28. Prórrogas.

De conformidad con los términos de los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 segundo y tercer párrafo de su Reglamento, así como, el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley en la materia, en el contrato que se formalice con el licitante adjudicado se establecerá que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de la voluntad, originado por cualquier causa

ajena al contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable y en el caso que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto del contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones estos deben ser debidamente probados. Para que cualquiera de las partes que formalicen el contrato sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

1.- Notifique por escrito a la otra parte, dentro de los 5(cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

El licitante Adjudicado podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada para la prestación del servicio.

2.- Pruebas de la existencia del caso fortuito o fuerza mayor; la imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a la ASEA, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato.

Para estos efectos cuando licitante adjudicado por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a la administradora del contrato, una prórroga al plazo pactado para la entrega de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará las penas convencionales correspondientes.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

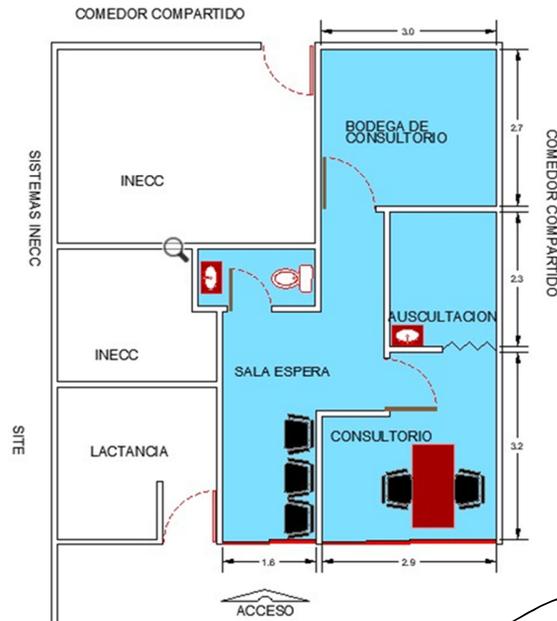
No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del licitante adjudicado, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

29. Administradora del contrato.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional, de La ASEA, con correo electrónico angelica.murcia@asea.gob.mx, Tel. 9126-0100, ext. 13499, o quien la sustituya, será la responsable de administrar el contrato, la cual será auxiliada en la administración por la funcionaria pública la C. Beatriz Villavicencio Gallegos; Jefa de departamento homólogo de Capital Humano, correo electrónico: beatriz.villavicencio@asea.gob.mx, Tel.: 9126-0100 ext. 13694, o quien la sustituya; quienes verificarán el cumplimiento del contrato y elaborarán el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que el licitante adjudicado cumplió con la prestación de este, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio.

**ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CROQUIS CONSULTORIO**

Ubicación: Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez, #4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Planta baja del edificio sede de la ASEA, ala b.



CONSULTORIO MEDICO
PLANTA BAJA

ATENTAMENTE

José Luis de Anda Vargas
REPRESENTANTE COMÚN DE
ASIMED, S.A.P.I. DE C.V.

ASIMED SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 30 de diciembre del 2022.

Invitación a cuando menos tres personas electrónicas nacional NO. IA-016G00999-E45-2022.

Asunto: Propuesta Económica.

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Este documento contiene la propuesta económica para la partida única del *Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)*. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos que se determinen en la investigación de mercado, de conformidad a la prestación del servicio y requerimientos de la Administradora del contrato.

SUBPARTIDA 1: Consulta médica para la atención primaria a la salud.

Concepto	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario/ subtotal	IVA	Precio unitario con IVA
Subpartida 1	Servicio médico de primer contacto para la atención primaria a la salud para el personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).	Servicio mensual	12	\$51,470.22	\$8,235.23	\$59,705.45

Monto con número y letra por Mes: \$51,470.22 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 22/100) más IVA.

**SUBPARTIDA 2: Suministro de medicamento e insumos para la salud.
Medicamentos**

Número	Unidad de medida	Presentación	Medicamento	Tipo	Marca	Precio unitario
1.	1caja	20 tabletas de 500 mg.	Acido acetilsalicílico	Genérico	ANTACSAL TAB. 500 MG. CAJA C/20	\$ 14.44
2.	1caja	10 cápsulas de 400 mg.	Ibuprofeno	Genérico	AFLENO TAB. 400 MG. CAJA C/10 (IBUPROFENO)	\$ 22.71
3.	1caja	10 tabletas de 500 mg.	Paracetamol	Genérico	PARACETAMOL TAB. 500 MG. CAJA C/10	\$ 10.31
4.	1caja	4 tabletas de 30 mg.	Ketorolaco sublingual	Genérico	KETOROLACO TAB. SUBLINGUAL 30 MG. CAJA C/4	\$ 22.71
5.	1caja	3 ampollas 30 mg solución inyectable 1 ml	Ketorolaco	Genérico	KETOROLACO INY. 30 MG. CAJA C/3 AMP. C/1 ML.	\$ 21.53
6.	1caja	10 tabletas de 10 mg.	Loratadina	Genérico	LORATADINA TAB. 10 MG. CAJA C/10	\$ 17.11
7.	1caja	10 tabletas de 10 mg.	Butiliosina	Genérico	HIOSCINA TAB. 10 MG. CAJA C/10	\$ 40.02
8.	1caja	3 ampollas de 75 mg solución inyectable 3 ml	Diclofenaco	Genérico	DICLOFENACO INY. 75 MG. CAJA C/2 AMP. C/3 ML.	\$ 32.15

9.	1tubo	Gel 60 gr.	Diclofenaco gel 1,16 %	Genérico	FENAGEL GEL CAJA C/TUBO C/60 G.	\$	42.82
10.	1caja	12 tabletas 2 mg.	Loperamida	Genérico	HURPLEX TAB. 2 MG. CAJA C/12	\$	11.63
11.	1caja	3 ampolletas de 20 mg solución inyectable 2 mg	Cloropiramina	Genérico	CLOROPIRAMINA 25MG TAB C20	\$	78.88
12.	1caja	3 ampolletas de 40 mg solución inyectable 2 mg	Clorhidrato de difenidol	Genérico	DIFENIDOL INY. 40 MG. CAJA C/2 AMP. C/2 ML.	\$	17.57
13.	1caja	10 sobres de 10 mg, 1 ml.	Magaldrato, dimeticona	Genérico	GALAVÉR GEL CAJA C/10 SOBRES C/10 ML.	\$	79.95
14.	1caja	24 tabletas masticables	Subsalicilato de bismuto	Genérico	ITAMOL TAB. MASTICABLES 262 MG. CAJA C/24	\$	50.35
15.	1caja	10 sobres	Ácido sales efervescentes	Genérico	SAL DE UVAS PICOT 10 SOB 2.4/19/21G	\$	45.73
16.	1caja	1 ampolleta de 40 mg, y ampolleta diluyente 10 mg	Omeprazol	Genérico	OMEPRAZOL INY. 40 MG. FCO. AMP. C/LIOF. Y AMP. C/10 ML.	\$	88.78
17.	1caja	14 cápsulas de 20 mg	Omeprazol	Genérico	OMEPRAZOL CAP. 20 MG. CAJA C/FCO. C/14	\$	17.07
18.	1caja	30 tabletas de 10 mg	Enalapril sublingual	Genérico	ENALAPRIL TAB. 10 MG. CAJA C/30	\$	13.32
19.	1caja	50 tabletas de 5 mg.	Glibenclamida	Genérico	BRUCEN TAB. 5 MG. CAJA C/50	\$	14.67
20.	1caja	20 tabletas de 10 mg	Metoclopramida	Genérico	DIRPASID TAB. 10 MG. CAJA C/20	\$	12.29
21.	1caja	20 tabletas de 8.6 mg	Senósidos A B	Genérico	SENOSIDOS A-B TAB. 187 MG. CAJA C/20	\$	21.44
22.	1caja	20 tabletas de 10 mg	Fenazopiridina	Genérico	FENAZOPIRIDINA TAB. 100 MG. CAJA C/20	\$	32.15
23.	1caja	20 tabletas de 30 mg	Am broxol	Genérico	CLOXAN COMPR. 30 MG. CAJA C/20	\$	16.25
24.	1caja	15 cápsulas de 100 mg	Ketoprofeno	Genérico	KETOPROFENO CAP. 100 MG. CAJA C/15	\$	49.82
25.	1frasco	1 frasco solución inyectable 20 mg, 50 ml.	Lidocaína simple	Genérico	PISACAINA INY. 2% CAJA C/FCO. AMP. C/50 ML.	\$	98.55
26.	1caja	20 cápsulas de 10 mg.	Nifedipino	Genérico	NIFEDIPINO CAP. 10 MG. CAJA C/20 (GELPRIM)	\$	29.02
27.	1caja	1 ampolleta, solución inyectable de 50 mg, 10 ml	Trinitrato de glicerilo	Genérico	NO CATALOGADO O DESCONTINUADO	\$	618.29
28.	1caja	24 tabletas masticables de 0.8 mg.	Trinitrato de glicerilo	Genérico	NO CATALOGADO O DESCONTINUADO	\$	453.66
29.	1caja	20 tabletas de 50 mg.	Difenhidramina	Genérico	HIDRIGORT TAB. 50 MG. CAJA C/8	\$	19.82
30.	1caja	3 ampolletas solución inyectable de 50 mg.	Dimenhidrinato	Genérico	VOMISIN INY. 50 MG. CAJA C/3 AMP. C/1ML.	\$	66.93
31.	1caja	1 ampolleta, solución inyectable de 40 mg	Metato de metilprednisolona	Genérico	METILPREDNISOLONA INY. 40 MG/1ML. CAJA C/1AMP. C/2 ML.	\$	82.12
32.	1caja	3 ampolletas, solución inyectable de 20 mg.	Butilioscina	Genérico	LEMOPHAR INY. 20 MG/ML. CAJA C/3 AMP. C/1ML.	\$	41.52
33.	1caja	Aerosol para inhalación, 100 mcg.	Salbutamol	Genérico	SALBUTAMOL AEROSOL 100 MCG. CAJA C/FCO. PRES. C/200 DOSIS (FARMAREST)	\$	46.95
34.	1caja	3 ampolletas de 40 mg solución inyectable 2 mg	Clorhidrato de difenidol	Genérico	DIFENIDOL INY. 40 MG. CAJA C/2 AMP. C/2 ML.	\$	17.57
35.	1frasco	Frasco de 50 ml, solución al 0.9%	Solución Cloruro de Sodio		SOL CS PISA INY 500ML	\$	69.90
36.	1pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 5%	Glucosa		SOL GLUCO DX 5% PISA 250 ML	\$	35.00
37.	1pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 10%	Glucosa		NO CATALOGADO O DESCONTINUADO	\$	35.37
38.	1pieza	Frasco o bolsa de 250 ml al 50%	Glucosa		DEXTOSA 50% PISA F A 50ML	\$	54.75
39.	1pieza	Frasco o bolsa con 250 ml	Solución Hartman		SOL HARTMAN PISA INY 250ML	\$	33.84

Insumos para la salud

Número	Unidad de medida	Presentación	Material	Tipo	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA
1.	1caja	100 piezas, 10 cm s. x 10 cm s.	Gasa estéril	n/a	\$ 151.44	\$ 24.23	\$ 175.67
2.	1caja	10 piezas, 10 cm s x 8 cm s	Apósito adhesivo estéril	n/a	\$ 50.93	\$ 8.15	\$ 59.08
3.	1paquete	30 piezas de 45 cm s x 45 cm s	Campo estéril desechable	n/a	\$ 19.51	\$ 3.12	\$ 22.63
4.	1botella	100 ml de benzalconio 10 g, Nitrito de sodio	Solución antiséptica	Genérico	\$ 165.75	\$ 26.52	\$ 192.27
5.	1pieza	Mediano	Collarín cervical semi rígido	n/a	\$ 79.22	\$ 12.68	\$ 91.89
6.	1pieza	Grande	Collarín cervical semi rígido	n/a	\$ 79.22	\$ 12.68	\$ 91.89
7.	1paquete	12 piezas 75 cm, medidas 2/0, 3/0, 4/0 Suturas de monofilamento de nylon	Material de sutura	n/a	\$ 962.20	\$ 153.95	\$ 1,116.15
8.	1paquete	25 piezas	Abatelenguas simple de madera	n/a	\$ 15.59	\$ 2.49	\$ 18.08
9.	1pieza	5cm x 5mts	Venda elástica	n/a	\$ 8.13	\$ 1.30	\$ 9.44
10.	1pieza	15 cm x 5mts	Venda elástica	n/a	\$ 17.10	\$ 2.74	\$ 19.84
11.	1caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex no estériles	n/a	\$ 302.32	\$ 48.37	\$ 350.69
12.	1caja	100 piezas	Guantes de exploración de látex estériles	n/a	\$ 364.63	\$ 58.34	\$ 422.98

13.	1caja	5 piezas	Jeringas de plástico 5 ml	n/a	\$ 217.53	\$ 34.80	\$ 252.33
14.	1pieza	botella de 1Lt.	Alcohol Etilico 96°	n/a	\$ 68.29	\$ 10.93	\$ 79.22
15.	1pieza	Frasco de 120 ml.	Solución Antiséptica	n/a	\$ 165.75	\$ 26.52	\$ 192.27
16.	1pieza	Rollo de 2 pulgadas x 10mts.1pieza	Tela adhesiva	n/a	\$ 80.26	\$ 12.84	\$ 93.10
17.	1pieza	100 piezas	Torundas de algodón	n/a	\$ 17.90	\$ 2.86	\$ 20.76
18.	1pieza	frasco de plástico de 500 ml	Solución Cloruro de Sodio al 0.9%	n/a	\$ 62.20	\$ 9.95	\$ 72.15
19.	1caja	50 piezas	Banditas adhesivas	n/a	\$ 51.99	\$ 8.32	\$ 60.31
20.	1pieza	botella de 1Lt.	Agua bidestilada	n/a	\$ 50.22	\$ 8.04	\$ 58.25
21.	1pieza	Kit de venoclisis #22	Normogotero, punzocat #22G, parche para fijación de catéter	n/a	\$ 58.38	\$ 9.34	\$ 67.72
22.	1pieza	Kit de venoclisis #20	Normogotero, punzocat #20G, parche para fijación de catéter	n/a	\$ 58.38	\$ 9.34	\$ 67.72
23.	1paquete	50 piezas	Ropa de cama desechable, tela no tejida, a prueba de agua y aceite, 80 cm x 180 cm	n/a	\$ 411.00	\$ 65.76	\$ 476.76
24.	Bolsa de urgencias	Bolsa de urgencias	• Apósitos no estériles 8x18 cm, paquete con 5 piezas.	\$ 65.07	\$ 10.41	\$ 75.48	
			• Algodón, sobre de 12 gr.	\$ 3.65	\$ 0.58	\$ 4.24	
			• Campo estéril, 2 piezas.	\$ 18.56	\$ 2.97	\$ 21.53	
			• Guantes quirúrgicos estériles, 10 piezas.	\$ 39.02	\$ 6.24	\$ 45.27	
			• Jeringas desechables paquete con 3 medidas (1ml, 3 ml, 5 ml)	\$ 266.34	\$ 42.61	\$ 308.96	
			• Kit de sutura de 20 piezas que contenga:				
			➢ Tijera aguda roma recta 14 cm (1pieza)				
			➢ Tijera aguda roma curva 14 cm (1pieza)				
			➢ Pinza halstead mosquito recta 12 cm (1pieza)				
			➢ Pinza kelly curva 14 cm (1pieza)				
			➢ Pinza kelly recta 14 cm (1pieza)				
			➢ Pinza diseccion con dientes 14 cm (1pieza)				
➢ Pinza diseccion sin dientes 14 cm (1pieza)							
➢ Juego de retractor farabeuf 12 cm (1pieza)							
➢ Disector recto (1pieza)							
➢ Disector curvo(1pieza)							
➢ Sonda acanalada 14 cm (1pieza)							
➢ Gancho herinas (1pieza)							
➢ Mango para bisturi #3 (1pieza)							
➢ Mango para bisturi #4 (1pieza)							
➢ Porta agujas mayo hegar 14 cm (1pieza)							
➢ Estilete abotonado con ojo 14 cm (1pieza)							
➢ Hoja para bisturi (1pieza)							
➢ Aguja para sutura (1pieza)							
➢ Hilo no esteril (1pieza)							
➢ Estuche de vinil (1pieza).							
• Solución antiséptica, frasco de 120 ml.	n/a	\$ 172.13	\$ 27.54	\$ 199.67			
• Rollo de tela adhesiva, 2 cm, de 10 mts.	\$ 40.13	\$ 6.42	\$ 46.55				
• 1paquete de Tiras reactivas y lanceta de 25 piezas (com patibles con el glucómetro proporcionado) para la determinación de glucosa en la sangre.	\$ 508.05	\$ 81.29	\$ 589.34				
• Bolso de hom bro.	\$ 905.21	\$ 144.83	\$ 1050.04				
25	1Maletín	Botiquín de primeros auxilios	• Abat elenguas de madera, 20 piezas.	\$ 15.59	\$ 2.49	\$ 18.08	
			• Cubrebocas desechable 10 piezas	\$ 20.00	\$ 3.20	\$ 23.20	
			• 1Rollo de tela adhesiva 2 cm, de 10 mts.	\$ 40.13	\$ 6.42	\$ 46.55	
			• 20 piezas de banditas adhesivas varios tamaños	\$ 39.93	\$ 6.39	\$ 46.32	
			• 10 Piezas gasa estéril 10 cm x 10 cm	\$ 30.49	\$ 4.88	\$ 35.37	
			• Algodón, sobre de 12 gr.	\$ 3.65	\$ 0.58	\$ 4.24	
			• Guantes quirúrgicos estériles, 10 piezas.	\$ 39.02	\$ 6.24	\$ 45.27	
			• Solución antiséptica frasco de 120 ml.	\$ 172.13	\$ 27.54	\$ 199.67	
			• Termómetro digital con baterías.	\$ 95.55	\$ 15.29	\$ 110.84	
			• Jeringas desechables, 5 piezas, 5 ml.	\$ 23.60	\$ 3.78	\$ 27.38	
			• Agua oxigenada botella de 100 ml	\$ 12.55	\$ 2.01	\$ 14.56	
			• Alcohol 96° botella de 100 ml	\$ 19.58	\$ 3.13	\$ 22.72	

Gran total

Descripción del Servicio	Gran total por Subpartida precios unitarios Antes de I.V.A.
Servicio Médico de primer contacto para la atención a la salud para el personal de "LA ASEA"	\$51,470.22 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 22/100 M.N) Mensual antes de IVA.
Subpartida 1	
Servicio Médico de primer contacto para la atención a la salud para el personal de "LA ASEA"	\$9,472.16 (Nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 16/100 M.N.) antes de IVA.
Subpartida 2	

Condiciones comerciales de la propuesta económica:

- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en el servicio que propone mi representada y que entre otros corresponden exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas".
- Para efectos de realizar la evaluación económica de las proposiciones y en su caso adjudicación, se tomará el Gran Total por subpartida y se adjudicará a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación combinada de su propuesta técnica y económica.
- Los precios deberán ser presentados en moneda nacional y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de La ASEA.
- La presente propuesta económica, contempla la totalidad de los requerimientos enlistados en las especificaciones técnicas correspondiente, así como los costos por implementación del servicio, mantenimiento y retiro de mobiliario y equipo.
- No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.
- Se cotiza el 100% de la partida única con sus 2 subpartidas.

ATENTAMENTE

 José Luis de Ariza Vargas
 REPRESENTANTE COMÚN DE
 ASISMED, S.A.P.I. DE C.V.

ASISMED SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.